

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
LICEO ANDRÉS BELLO 2023**



Santiago, Marzo 2023

INDICE

I	Introducción	3
II	Evaluación Según Nuestro Proyecto Educativo. Orientaciones y Criterios Generales.	4
III	Disposiciones Generales sobre la Evaluación	16
IV	Del Proceso Evaluativo	17
V	De la Promoción	26
VI	Plan de Acompañamiento	28
VII	Adaptaciones Curriculares y Evaluación Diferenciada	30
VIII	Anexos	33

I- INTRODUCCIÓN

El Liceo Andrés Bello de La Florida imparte enseñanza desde Pre escolar a IV año de enseñanza media en régimen de Jornada escolar sin JEC, elabora e implementa su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de acuerdo a la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación: principios rectores de la Reforma Educativa, Planes y Programas vigentes y las disposiciones legales referidas a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de enseñanza básica y media¹. Igualmente, este reglamento, se fundamenta en los principios y criterios de nuestro Proyecto Educativo, en especial a lo referido en el Modelo Pedagógico.

El presente reglamento responde al decreto **67/2018** que establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de nuestro establecimiento que corresponde a la educación General Básica y Enseñanza Media Humanista-Científica con Jornada sin JEC. Modalidad Semestral

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción tiene como propósito dar sentido y orientación, a través de criterios y normas pedagógicas, al proceso de evaluación que favorece la calidad y excelencia de los aprendizajes integrales de los y las estudiantes. Igualmente, ordena y regula los procedimientos, de tal forma que se actúe conforme a ellos y sean conocidos por toda la comunidad.

El Reglamento es revisado anualmente por la Jefatura Técnico-Pedagógica, actualizando las disposiciones que pudiesen venir del Ministerio de Educación para tal efecto, acogiendo y analizando la contribución que los/las estudiantes, docentes y apoderados entregan sobre los procedimientos evaluativos. De esta manera se garantiza el mejoramiento continuo de los aprendizajes, el reconocimiento contextualizado de las diversas variables que inciden en el proceso de enseñanza- aprendizaje, la continua medición del logro de resultados y la disposición para contar con información relevante que favorezca la toma de decisiones.

¹ Decreto 67/2018 m

² A partir del Artículo 2 del decreto 67/2018

II
EVALUACIÓN SEGÚN NUESTRO PROYECTO
EDUCATIVO DEL LICEO ANDRÉS BELLO DE LA
FLORIDA ORIENTACIONES Y CRITERIOS
GENERALES

Finalidad y estilo de la evaluación.

La evaluación es toma de conciencia de lo vivido, de la que se desprende el rumbo por dónde seguir. Permite que tanto docentes como estudiantes puedan conocerse, aceptarse y valorarse a sí mismos, estimulando el desarrollo de una conciencia crítica para comprender y asumir el crecimiento personal. Es un proceso continuo de discernimiento que compromete a docentes, estudiantes y familias en la búsqueda de los medios que más conducen a los fines que se persiguen.

Se busca, con una visión sistémica, que quienes protagonizan el proceso de enseñanza-aprendizaje se comprometan en un continuo mejoramiento de los resultados obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros, y que practiquen una continua regulación de la enseñanza y autorregulación de los aprendizajes. La evaluación mueve hacia la acción, es decir, a activar y poner a trabajar los talentos, la voluntad y la responsabilidad, a enmendar, corregir o profundizar.

La evaluación deberá referirse a los procesos y a los resultados, y a la relación entre estos. Buscará obtener información significativa sobre el aprendizaje y crecimiento de los estudiantes que aprenden, sobre el cómo (metacognición) y el qué están aprendiendo, sobre la calidad de los materiales, medios e instrumentos utilizados, sobre las metodologías de trabajo en la sala de clases y sobre la adecuación y pertinencia de los objetivos y contenidos. Con esta información se fundamentan juicios de valor, y se facilitan consecuentemente las decisiones destinadas a optimizarlos o mejorarlos. Los métodos de evaluación de procesos, como, por ejemplo, proyectos o portafolios en que se registra la evolución y producción del trabajo, son deseables y coherentes con esta finalidad de la evaluación.

La acción educativa tiene su meta en el aprendizaje, y por este motivo fijamos el interés en el currículo efectivamente aprendido. Se implementan, por tanto, en nuestro Liceo

sistemas de evaluación y seguimiento de los resultados de nuestra propuesta curricular. Por lo tanto, entendemos la evaluación de los aprendizajes como una evaluación referida a criterios en su doble significado. Por una parte, se compara a cada estudiante con criterios y estándares previamente acordados, para medir el progreso que ha logrado. Por otra parte, se busca reconocer el estilo de participación de cada estudiante, sus particulares circunstancias y características, su punto de partida o situación inicial, y constatar los progresos respecto de sí misma con el fin de seguir orientándola.

Uno de los grandes medios de crecimiento es la toma de conciencia de lo que se vive, incluyendo la capacidad de reconocer y gustar los dones recibidos, los frutos alcanzados, y también lo que no se ha podido conseguir por diversas razones. En este reconocimiento hay una nueva invitación a poner los medios necesarios para seguir creciendo, y por eso la evaluación contiene siempre una llamada a la acción en un nuevo contexto, modificado por los aprendizajes ganados.

Práctica de la evaluación.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel del aula, se busca que cada estudiante tome conciencia de sus propios resultados de aprendizaje, con el propósito de que los contraste con sus metas personales y con el esfuerzo que ha puesto, y de que considere las causas de los resultados insuficientes, y luego corrija y busque las ayudas necesarias. Para esto, sus profesores y profesoras le hacen preguntas oportunas, proponen nuevas perspectivas, aportan información necesaria y sugieren consideraciones desde otros puntos de vista.

Las prácticas evaluativas son diversas. Se buscará sobre todo desarrollar el hábito constante del examen particular sobre lo que se ha hecho, sobre las adiciones de espacio y tiempo, sobre el compromiso personal en lo vivido, y sobre los frutos obtenidos. La evaluación practicada de distintos modos y en forma habitual o frecuente es una práctica intencionada para la toma de conciencia y para acometer de manera más lúcida y decidida la acción consecuente.

Por lo tanto, han de instalarse diversas formas de "rendición de cuentas": de cada

estudiante a sus apoderados, de la institución a las familias que han confiado en ella, de quienes cumplen la función docente a sus superiores, y otras. Todas las personas involucradas son objeto y sujetos de la evaluación y de la rendición de cuentas. Deben saber cuándo, a quién y sobre qué reportar, y buscarán mejorar sus habilidades para reportar y recibir reportes. Quienes estudian deben saber que mucho depende de su esfuerzo y dedicación, así como quienes educan deben aceptar que mucho depende de su planificación y adecuada animación del proceso. El grupo de estudiantes como tal sabrá que mucho depende del ambiente humano que construyen en la sala de clases y más allá de ella. Por su parte, los padres, madres y apoderados reportarán sobre sus funciones de control parental, acompañamiento y ayuda. La Dirección del establecimiento asumirá la responsabilidad por el ambiente general de la institución, por la disponibilidad de los medios y el funcionamiento adecuado de los sistemas de soporte y de gestión al servicio de los aprendizajes.

Importancia y sentido de las evaluaciones.

La evaluación cumple un rol esencial en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Permite recoger información sobre los logros obtenidos por los/las estudiantes y las dificultades que van presentando durante el proceso. Entrega insumos para que los docentes vayan retroalimentando, acompañando y modificando lo planificado, de forma de atender las necesidades educativas de cada curso.

El uso formativo de la evaluación predominará en el proceso de enseñanza, tanto dentro como fuera de las salas de clases y permitirá que los docentes reflexionen y determinen las mejores estrategias para promover el aprendizaje de la totalidad de los y las estudiantes, considerando la diversidad presente en los diferentes cursos.

Para todas las asignaturas del plan de estudios se contempla los siguientes tipos de evaluación:

a) Según su naturaleza:

Evaluación Cualitativa: Para obtener información sobre el tipo de aprendizaje realizado, utilizando instrumentos de observación y recogida de información, seleccionando indicadores cualitativos, con el fin último, de evaluar la calidad de los

procesos didácticos.

Evaluación Cuantitativa: Para cuantificar y medir conocimientos, destrezas y actividades, verificando el grado de relación o discrepancia entre los resultados obtenidos y los esperados, expresados en términos numéricos de calificación.

b) Según el agente evaluador:

Heteroevaluación: Con el fin de que el estudiante sea evaluado desde una mirada externa, sin su participación, donde sólo recibirá sus resultados, conforme a la técnica, instrumento, objetivos de la evaluación establecidos por el docente.

Coevaluación: Para brindar la posibilidad al estudiante de participar en su evaluación juntamente con el profesor, implicándolo así en mayor grado en los procesos de cambio. El docente tendrá un rol mediador y se desarrollará el proceso evaluativo a través de instrumentos previamente conocidos por los estudiantes, aplicándolos principalmente en trabajos grupales, trabajos de investigación, disertaciones y producciones de los estudiantes.

Autoevaluación: Con la finalidad de dar la oportunidad al estudiante para reflexionar sobre lo que hicieron, sus saberes, sus logros y no logros, utilizando en una primera instancia la modalidad de trabajo colectiva, grupal, hasta llegar a la autoevaluación individual y así, una vez que hayan aprendido este mecanismo, podrán asignarse calificaciones individuales, por equipos de trabajo, con la orientación del docente, apoyados en un instrumento de evaluación que respalde, en busca de lograr que el estudiante autorregule su aprendizaje.

c) Según el Objetivo:

Evaluación UNIDAD 0: Se realiza un reforzamiento del año anterior en el mes de marzo y se evalúa con una nota sumativa al final de este mes. Los resultados de esta evaluación se registrarán en el libro de clases y corresponderá a la primera evaluación del 1° semestre.

Evaluación Formativa: Con el fin de que el proceso de evaluación sea un continuo que permita definir propuestas y alternativas de mejora en forma oportuna

Sobre Evaluaciones Formativas.

1. Se entenderá por evaluación formativa aquella que “se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje”
2. Durante las clases, los docentes implementarán evaluaciones formativas a través de diversas estrategias que permitan monitorear el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes. Estas estrategias serán revisadas y retroalimentadas durante la misma clase o en las siguientes, dejando espacio para que niños, niñas y adolescentes reflexionen acerca de sus logros y dificultades.
3. La evaluación formativa y la retroalimentación correspondiente podrá realizarse en forma individual y grupal.
4. En los tiempos de reuniones pedagógicas: reuniones de los miércoles, los docentes definirán los tipos, frecuencia y formas de retroalimentación de las evaluaciones formativas, de manera de asegurar que todos los estudiantes sean acompañados en su proceso de aprendizaje.
5. Los equipos docentes diseñarán las estrategias evaluativas cautelando que exista variedad en los instrumentos, de manera de retroalimentar desde diversas habilidades e inteligencias.
6. Tanto las evaluaciones formativas, como las sumativas serán coherentes con la planificación realizada por los docentes al inicio del curso y con lo informado a los estudiantes y sus apoderados.

Evaluación Sumativa o Acumulativa: Con la finalidad de valorar el cumplimiento de los objetivos, los aprendizajes esperados y la eficacia del producto al final de un proceso, expresado en una unidad de aprendizaje, proyecto de aula, etc.; lo que será traducido en calificaciones y/o promoción de los estudiantes.

Sobre Evaluaciones Sumativas.

1. Se entenderá como evaluación sumativa, aquella que “entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de

aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente mediante una calificación”

2. Las evaluaciones sumativas serán fijadas por los docentes en un calendario de evaluaciones por curso cautelando que exista un equilibrio, para evitar la sobrecarga de trabajo sólo en algunos períodos del mes o días de la semana.
3. Los docentes entregarán los temarios de las evaluaciones a los y las estudiantes, con una semana de antelación, indicando contenidos y habilidades que se medirán.
4. En un plazo no superior a 15 días hábiles, los/las estudiantes recibirán la corrección y la calificación o el porcentaje de logro de su evaluación.
5. Los docentes, luego de entregar las evaluaciones corregidas a los estudiantes, en un plazo máximo de 7 días, ingresarán la calificación a la plataforma **FULL COLLEGE**, o aquella que esté vigente, asegurando así la debida información a los padres y apoderados.
6. Todos los instrumentos de evaluación: pruebas, rúbricas, listas de cotejo, etc. serán entregados por el docente a los/las estudiantes, para ser analizados en conjunto. La retroalimentación de las evaluaciones debe contribuir al desarrollo de hábitos metacognitivos en los/las estudiantes.
7. Si un/a estudiante detecta algún error en la revisión y/o calificación de alguna de sus evaluaciones, deberá comunicarlo por escrito al profesor de la asignatura dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación. El profesor procederá a la revisión y corrección dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles.
8. Si no hay solicitudes de modificaciones presentadas una vez vencido el plazo, se asumirá la conformidad con la calificación entregada sin posibilidad de cambio posterior.
9. Para asegurar que padres y apoderados estén informados sobre los resultados del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, la Jefatura Técnico-Pedagógica enviará una vez al semestre comunicaciones para retirar en el Liceo, el informe de notas incluyendo asistencia a clases y anotaciones.

Para evaluar los aprendizajes de los estudiantes se podrán utilizar las siguientes técnicas:

- a) Observación
- b) Técnica oral.
- c) Técnica escrita.
- d) Producción de los estudiantes.
- e) Técnica de interrogatorio.
- f) Técnicas de Investigación.

Los instrumentos de evaluación, conforme a la modalidad y técnica utilizada, podrán ser:

- a) Prueba de selección múltiple
- b) Listas de cotejo.
- c) Escalas de apreciación.
- d) Registro anecdótico
- e) Portafolio
- f) Pruebas objetivas.
- g) Pruebas de ensayo.
- h) Pruebas mixtas.
- a) Organizador gráfico.
- b) Cómic
- c) Guías de trabajo.
- d) Mapas conceptuales.
- e) Rúbricas.
- f) Otros.

Se aplicarán pautas de observación, con indicadores claros y precisos para evaluar la información recogida a través de:

- a) Trabajos en talleres
- b) Trabajos prácticos o teóricos.
- c) Foros, debates, interrogaciones, disertaciones.
- d) Proyectos, Ensayos, otros

Se aplicarán evaluaciones individuales y grupales; potenciando la evaluación formativa, el trabajo colaborativo, fortaleciendo la existencia de equipos de trabajo, siempre y cuando el profesor(a) lo requiera para el logro de los objetivos de aprendizaje.

Sobre la especificación de los Instrumentos:

Se aplicará una evaluación sumativa al término de cada unidad o semestre, donde se evalúen distintas habilidades. (Básicas, Complejas y Superiores de acuerdo con la taxonomía de Bloom).

La cantidad de preguntas y de puntaje de esta modalidad que deberá contener un instrumento de evaluación atendiendo al nivel donde se aplique se distribuye de la siguiente manera: Nivel Cantidad de preguntas

Nivel	Cantidad de preguntas	Nº de Alternativas
1º Básico	Mínimo 20 preguntas – Máximo 25 preguntas Puntaje Mínimo:25 puntos.	Alternativas A, B y C
2º Básico	Mínimo 20 preguntas – Máximo 25 preguntas Puntaje Mínimo:25 puntos.	Alternativas A, B y C
3º Básico	Mínimo 25 preguntas- Máximo 35 preguntas Puntaje Mínimo:25 puntos.	Alternativas A, B y C
4º Básico	Mínimo 25 preguntas- Máximo 35 pregunta Puntaje Mínimo:25 puntos.	Alternativas A, B, C y D
5º Básico	Mínimo 25 preguntas- Máximo 35 preguntas Puntaje Mínimo:25 puntos.	Alternativas A, B, C y D
6º Básico	Mínimo 25 preguntas- Máximo 35 preguntas Puntaje Mínimo:25 puntos.	Alternativas A, B, C y D
7º Básico	Mínimo 30 preguntas- Máximo 40 preguntas Puntaje Mínimo:25 puntos.	Alternativas A, B, C y D
8º Básico	Mínimo 30 preguntas- Máximo 40 preguntas Puntaje Mínimo:25 puntos.	Alternativas A, B, C y D
Iº Medio	Mínimo 35 preguntas- Máximo 45 preguntas Puntaje Mínimo:25 puntos.	Alternativas A, B, C y D
IIº Medio	Mínimo 35 preguntas- Máximo 45 preguntas Puntaje Mínimo:25 puntos.	Alternativas A, B, C y D
IIIº Medio	Mínimo 40 preguntas- Máximo 50 preguntas Puntaje Mínimo:25 puntos.	Alternativas A, B, C, D y E
IVº Medio	Mínimo 40 preguntas- Máximo 50 preguntas Puntaje Mínimo:25 puntos.	Alternativas A, B, C, D y E

Pruebas de Desarrollo o de Respuesta Abierta: Que permiten a los estudiantes expresar sus opiniones puntos de vista, interpretar, analizar y relacionar sobre temas curriculares tratados. Esta estrategia requiere la elaboración de su correspondiente rúbrica.

Pruebas Orales: Procedimientos estructurados cuya calificación está determinada por una lista de cotejo, y que pueden ser interrogaciones, disertaciones, debates, paneles, conferencias, entre otros.

Evaluación de Investigación con exposición: Procedimiento consiste en la elaboración de

informes fonográficos que incluyen los productos recopilados por los estudiantes durante el aprendizaje de estos. Esta modalidad incluye las actividades y ejercicios realizados durante el desarrollo de las unidades de aprendizaje, su evaluación se determina por pautas y/o rubricas de evaluación, socializadas previamente con los estudiantes.

- Establecer previamente los objetivos en forma clara y precisa
- Presentar a los estudiantes la pauta de evaluación
- Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada
- Exigir elaboración personal del estudiante y no aceptar transcripciones
- Fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de Internet, indicando la bibliografía y sitios consultados.

Demostraciones Científicas y Tecnológicas: Corresponde a la realización de trabajos que muestran la aplicación de leyes y principios científicos su calificación está ligada a la verificación que se establece de la aplicación de una lista de cotejo.

Desarrollo de Guías Instruccionales: Procedimiento que permite la aplicación y adquisición de conductas y contenidos de manera constructiva, de tal forma que las estudiantes o estudiantes profundicen en los temas correspondientes a las distintas unidades de aprendizaje y al tipo de preguntas con las cuales será evaluado al finalizar la unidad. Se aplicará un mínimo de dos guías por unidad.

Presentaciones Gráficas: Consiste en la realización de diagramas, mapas conceptuales, modelos descriptivos, planos, maquetas, entre otros, cuya calificación quedará determinada por los indicadores y ponderaciones establecidas en una lista de cotejo.

Presentaciones Artísticas: Incluyen la realización de dramatizaciones, muestras teatrales, musicales, folclóricas, plásticas, literarias, fotográficas, entre otras. Cualquiera de estas estrategias podrá ser calificada empleando una lista de cotejo.

El formato institucional de los instrumentos evaluativos deberá contener:

- a) Membrete: Nombre del Departamento y del profesor(a)
- b) Nombre de la Unidad
- c) Curso o nivel
- d) Los objetivos que se pretenden alcanzar por los estudiantes.
- e) Habilidades cognitivas de acuerdo con taxonomía de Bloom-Anderson.
- f) Instrucciones claras y precisas.
- g) Puntaje Ideal y Real.
- h) Puntaje en cada pregunta o ítem.
- i) Rúbricas claras en las preguntas de respuesta abierta.
- j) Tabla de Especificaciones Institucional.

PRUEBAS DE NIVEL

En las pruebas de nivel se evaluarán los contenidos y/o habilidades más significativas del semestre. Las pruebas de nivel se aplicarán en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Inglés, Historia y Ciencias (en el caso de I° y II° Medio se evaluará en una prueba las asignaturas de Biología, Química y Física). En el caso de III° Y IV° medio se deben realizar pruebas de nivel en los **diferenciados** de cada nivel.

En el **1°, 2° y 3° ciclo**, previo a la aplicación de las pruebas de nivel se realizará un Pretest, cuyo objetivo es reforzar y evaluar formativamente el nivel en que se encuentran los estudiantes antes de la prueba de fin cada semestre.

En las pruebas de nivel se debe realizar una **forma A y B**, por si existe algún estudiante ausente durante la fecha de aplicación. (En la forma B debe haber un cambio en el orden de los ítems, en el orden de las preguntas y cambio en las alternativas). Ambas pruebas deben contar con una tabla de especificación.

Ejemplo:

**TABLA DE ESPECIFICACIONES
EVALUACIÓN LENGUAJE 1° MEDIO**

		HABILIDAD:	HABILIDAD:	HABILIDAD:	TOTAL
EJE	OBJETIVO	RECONOCER IDENTIFICAR Preguntas	INFERIR COMPRENDER Preguntas	ANALIZAR SINTEZAR EVALUAR Preguntas	
TEXTO ARGUMENTATIVO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	0A9	1-2-7	3-5-8	4-6	8
GÉNERO LÍRICO	0A4	9-12	10	11-13	13
	0A8	16-18-	15-17-20	14-19-21	
MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	0A10	23-28-30-32	22-25-26-27-34	24-29-31-33-35	14
	Totales	11	12	12	35
	Porcentajes	32%	34%	34%	100%

III

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el decreto **67/2018**.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

A partir del Artículo 3 del decreto 67/2018.

IV DEL PROCESO EVALUATIVO

Información y Calendarización del Proceso Evaluativo⁵

La Jefatura Técnico-Pedagógica velará porque a comienzos del año escolar esté disponible y actualizado para toda la comunidad el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a estudiantes, padres y apoderados a través de los siguientes documentos y/o medios:

- Reglamento de Evaluación y Promoción del Liceo Andrés Bello, disponible en la página WEB del Colegio.
- Informe de Rendimiento Académico que se entrega dos veces al año a los apoderados y se encuentra disponible en FULL COLLEGE.
- Informe de Desarrollo Integral. (Optativo)
- Certificado Anual de Estudios al término del año lectivo.

Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Liceo, así como concurrir a reuniones o entrevistas cuando sean citados.

En el caso de los y las estudiantes que presentan evaluación diferenciada con extensión de tiempo y medidas de mediación individualizadas, los plazos de devolución de procesos y/o entrega de calificación pueden variar con relación a la de sus pares.

⁵ A partir de los Artículos 3 y 4 del decreto 67/2018

⁶ Orientaciones para la Implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Unidad de Curriculum y Evaluación. 2019

V. Cantidad de Notas Mínimas por asignatura al semestre

ASIGNATURAS DE 1ºBAS A IIº MEDIO	Nº de notas mínimas
Lenguaje	6
Matemática	6
Ciencias	4
Biología	3
Química	3
Física	3
Historia	4
Inglés	4
Artes	3
Tecnología	3
Música	3
Educación Física	3
Orientación	3 Notas cualitativas (MB, B, S, I)
Religión Católica	3 Notas cualitativas (MB, B, S, I)
Religión Evangelícela	3 Notas cualitativas (MB, B, S, I)

ASIGNATURA III y IV MEDIO	Nº de notas mínimas
Lenguaje	6
Matemática	6
Ciencias de la Ciudadanía	3
Educación Ciudadana	3
Inglés	3
Filosofía	3
Educación Física	3
Orientación Vocacional	3 Notas cualitativas (MB, B, S, I)
Diferenciado Lenguaje	6
Diferenciado Historia	6
Diferenciado Matemática	6
Diferenciado Biología	6

Calendarios de Evaluaciones Sumativas:

En cada ciclo se construirán calendarios donde se incorporarán las evaluaciones sumativas que requieran tiempo de preparación y estudio en casa.

En I ciclo, (1° y 2° básico), los y las profesoras fijarán las evaluaciones sumativas y la Jefatura Técnica Pedagógica preparará un calendario velando por una distribución equilibrada tanto de fechas, como de procedimientos evaluativos. Este calendario es enviado por el profesor a los apoderados vía agenda y será publicado en la página web del colegio.

En el II ciclo (de 3° a 6° básico) y III ciclo (7° básico a II° medio), los profesores de asignatura fijarán las evaluaciones sumativas y la Jefatura Técnica Pedagógica preparará un calendario semestral velando por una distribución equilibrada tanto de fechas, como de procedimientos evaluativos. Este calendario es publicado en el diario mural de cada curso y en la página web del colegio.

En IV ciclo (III° y IV° medio) los profesores de asignatura en acuerdo con los estudiantes construirán su calendario semestral, el que luego será revisado por los profesores jefes y la Jefatura Técnica Pedagógica.

Cambios al calendario de Evaluaciones Sumativas:

Si en el transcurso del mes y/o semestre, de acuerdo con el contexto de cada curso y al ritmo de aprendizaje de los estudiantes y a los reportes de las evaluaciones formativas, será necesario realizar cambios al calendario. En el I° y II° ciclo se enviará una comunicación a los apoderados indicando el cambio y los motivos de este. Estos cambios deben ser aprobados por la Jefatura Técnico-Pedagógica. En el caso del III° ciclo, los cambios son informados directamente a los estudiantes.

Exigencias formales que afectan la calificación en procesos evaluativos.

Todos los/las profesores/as velarán y exigirán el cumplimiento de las normas mínimas relacionadas con la caligrafía, ortografía, redacción, presentación y formato de los procedimientos evaluativos escritos. Cada sector de aprendizaje estudiará e informará a los/las estudiantes al inicio del año escolar, si estas exigencias formales incidirán en la calificación y en qué porcentaje.

Eximiciones de asignaturas.

De acuerdo con el **artículo 5° del decreto 67/2018**, los/las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluado en todos ellos.

Asimismo, la eximición de asignaturas, no se extenderá como respuesta de atención a la diversidad, dando la oportunidad a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales de participar del proceso de aprendizaje junto a sus compañeros y compañeras, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que implique la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje. Dichas medidas, serán revisadas junto al estudio de antecedentes de los estudiantes que lo requieran, por el Equipo de Psicopedagogía del Liceo con el equipo del ciclo y la autorización de la Jefatura Técnico-Pedagógica.

Antes de la Evaluación:

- 1.** Los estudiantes deben tomar conocimiento de que se realizará una evaluación sumativa (con calificación) con al menos 2 semanas de anticipación. La fecha de la evaluación debe ser publicada en el calendario de evaluaciones semestrales ubicado en la sala de clases.
- 2.** Los docentes entregarán los temarios de las evaluaciones a los estudiantes, con al menos una semana de antelación, indicando contenidos y/o habilidades que se medirán.

3. Se debe socializar previamente a las evaluaciones, las rúbricas, escalas de apreciación, lista de cotejo, etc., que se utilizarán al momento de evaluar un proceso, trabajo o producto con los estudiantes. Junto con las instrucciones del trabajo, la presentación del tipo de instrumento se debe publicar también en la plataforma FULL COLLEGE.
4. Las evaluaciones que requieran impresión de material deben ser enviadas a coordinación de UTP con al menos una semana de anticipación para revisión y multicopiado, respetando los formatos y nomenclaturas correspondientes.
5. Se debe cautelar que las prácticas evaluativas, así como los instrumentos utilizados en los procesos evaluativos sean diversos y atiendan a las distintas necesidades de nuestros estudiantes. En función de lo anterior se solicita diversidad en la aplicación de instrumentos durante el semestre, tales como, pruebas de alternativas, pruebas de desarrollo, ensayos, trabajos de investigación, evaluaciones de proceso, evaluación formativa, portafolios, evaluaciones acumulativas, evaluaciones orales o presentaciones, etc. (Decreto 67/2018)

Después de la Evaluación:

1. En un plazo no superior a 3 semanas, los estudiantes deben recibir la corrección y la calificación de su evaluación.
2. Se debe destinar tiempo durante la hora de clases para realizar **la retroalimentación** de la evaluación a los estudiantes de modo de que ellos puedan visualizar aquellos contenidos y/o habilidades que deben reforzar.
3. Se debe ingresar la calificación correspondiente al sistema **FULL COLLEGE** y/o al libro de clases (si corresponde) de acuerdo con los plazos establecidos por Coordinación de UTP.
4. En el caso de los estudiantes que presentan evaluación diferenciada con extensión de tiempo y medidas de mediación individualizadas, los plazos de devolución de procesos y/o entrega de calificación pueden variar con relación a la de sus pares y se pueden extender conforme a la situación del estudiante.

5. Aquellos estudiantes que presenten NEE, debe presentar certificado médico o informe de profesional competente para solicitar adecuación en su proceso de evaluación. Para ello debe enviar copia del certificado y/o informe al profesor jefe quien, a su vez, enviará copia a coordinación de UTP.

6. En las asignaturas de lenguaje y matemática de todos los niveles y en los diferenciados de III° y IV° medio se debe evaluar con un mínimo de 6 notas.

El resto de las asignaturas que tengan más de 3 horas semanales, deben ser evaluados con 4 notas mínimas y en el caso de las asignaturas que tengan una o dos horas semanales, se evaluará con un mínimo de tres notas por semestre.

En el caso que en una evaluación haya un 30% del curso que obtenga notas insuficientes, el profesor debe realizar un reforzamiento del instrumento y volver a aplicar otra prueba evaluando los mismos objetivos de aprendizajes.

Ausencia a Procedimientos Evaluativos

La ausencia a la realización de un procedimiento evaluativo calendarizado debe ser justificada por el /la apoderado/a de manera escrita al/ la profesor/a de asignatura correspondiente, a través de **correo electrónico o una nota a través de la libreta de comunicaciones.** y especificando estar en conocimiento de dicha evaluación. La justificación debe explicar los motivos de inasistencia y/o presentar el certificado médico si corresponde.

En el caso de los/las estudiantes de 3º básico en adelante, serán ellos/ellas los/las responsables de presentar el justificativo dirigido al profesor de asignatura el mismo día en que se reintegra a clases. En caso de ausencia prolongada por viajes, situaciones de salud u otras, los apoderados deberán informar por escrito a la Jefatura Técnico-Pedagógica para la planificación de las medidas a adoptar y la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en un documento conocido por las partes. La ausencia del/la estudiante deberá consignarse tanto en su hoja de vida como en el registro diario de asistencia del libro de clases.

Si un/a estudiante se ausenta a una evaluación estando en el Liceo, será calificado/a con nota 1.0, la que, dependiendo del caso, puede ser modificada.

Cuando un/a estudiante se ausente por varios días, durante el desarrollo de un proyecto de comprensión, al ser éste realizado en equipos, no podrá tener la misma evaluación que sus compañeros. Será su profesor/a quien determine si debe: completar su parte del trabajo; realizar un trabajo específico un día después del término de la jornada y/o realizar un pequeño proyecto personal, donde alcance los mismos aprendizajes adquiridos por sus compañeros.

Si un/a estudiante falta sólo el día en el cual se aplicó la evaluación, la recuperación podrá ser realizada la clase siguiente.

El/la estudiante que deba rendir una evaluación deberá ingresar en el horario habitual. No será permitido ingresar tarde al colegio, cuando un estudiante tenga calendarizada una evaluación. Tampoco podrá retirarse antes de una evaluación.

Si la evaluación se realiza en forma presencial o virtual, los estudiantes deberán respetar las fechas de entrega determinada por el profesor. En el caso de no cumplir con los

plazos, los estudiantes serán evaluados:

- A través de una rúbrica que estime dentro de la evaluación la responsabilidad y puntualidad y/o
- Se aplicará una escala con 60% de exigencia y nota máxima 5.0

Rendición De Evaluaciones Atrasadas.

Si la modalidad de asistencia es presencial:

Los/las estudiantes de II, III y IV medio que se ausenten a evaluaciones por requerimiento del Liceo podrán rendirlas en la clase siguiente a su ausencia:

Los y las estudiantes que tengan evaluaciones diferenciadas y/o adecuaciones curriculares y hayan justificado debidamente, podrán ser citados otro día y/o en otro horario dentro de la jornada escolar a rendir su evaluación pendiente. Serán los profesores de asignatura quienes informan y coordinan con el Equipo de psicopedagogía y/o Jefatura Técnico-Pedagógica estas situaciones.

En caso de ausencia prolongada (por motivos de salud, viaje u otros), la dirección de ciclo y/o la Jefatura Técnico-Pedagógica organizará un calendario de recuperación de evaluaciones que respete los tiempos de estudio necesarios y las posibilidades del colegio.

En el caso de los/las estudiantes de Primer Ciclo, las evaluaciones atrasadas serán tomadas por las profesoras respectivas y/o por la coordinadora de UTP, durante la jornada de clases. El plazo de aplicación dependerá de las características de la evaluación y de las razones de la ausencia.

Si la modalidad de asistencia es mixta o 100% virtual:

Los estudiantes deberán realizar sus evaluaciones pendientes en las fechas determinadas para ello por la Jefatura Técnico-Pedagógica.

Faltas De Honradez En Los Procedimientos Evaluativos.

Son consideradas faltas graves a la honradez: el plagio, "copiar" o "soplar" o utilizar teléfono celular, en las evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, falsificar justificativos y alterar las notas en los registros.

A los estudiantes que sean sorprendidos en una situación de copia o engaño en prueba, se les retirará el instrumento quedando invalidado para los efectos de calificación. Será citado para rendir una nueva evaluación, con un grado mayor de dificultad, la clase siguiente.

En el caso de situaciones de plagio y engaño en trabajos, éste será invalidado para efectos de calificación. Al estudiante o al equipo de estudiantes responsables se les solicitará realizar un nuevo trabajo con un **60% de exigencia y calificación máxima 5,0, en un plazo de una semana**. Esta evaluación deberá ser realizada en forma presencial y con tiempo acotado, un día de la semana, después de la jornada.

⁹ A partir del Artículo 6 del decreto 67/2018

¹⁰ A partir del Artículo 8 del decreto 67/2018

VI DE LA PROMOCIÓN

Como Liceo buscamos que los y las estudiantes logren los objetivos de aprendizaje en todos los ámbitos: cognitivo, socioafectivo y religioso espiritual. Para ello pondremos los medios para que puedan desplegar sus potencialidades y avanzar en su proceso de formación.

Los requisitos para que un/a estudiante sea promovido/a de año son los siguientes: ¹²

- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio de su respectivo nivel
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual deberá ser de 4,5, incluyendo la asignatura reprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual deberá ser como mínimo de 5,0, incluyendo las asignaturas reprobadas.
- Tener un porcentaje de asistencia igual o superior al 85%, considerando la participación en eventos previamente autorizados por el colegio, sean internos o externos, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias, las artes y de formación valórica.

Tal como se señala en el **Artículo 11 del decreto 67/2018**, el Director junto al Equipo Directivo, y el consejo de profesores analizarán la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que considerando múltiples antecedentes se decida sobre la promoción o repitencia de estos/as estudiantes, tomando en cuenta para la decisión final, la visión del niño, niña o adolescente y de su padre, madre o apoderado.

La decisión tomada se sustentará en un informe sobre él o la estudiante, elaborado por su profesor/a jefe y los especialistas que lo acompañen en su proceso: psicopedagoga/o, psicóloga/o, orientador/a u otro. Este informe contemplará:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año;
- b) El acompañamiento que ha recibido durante el año;
- c) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, así como las consecuencias que ellos pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- d) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El Liceo velará al año siguiente porque los y las estudiantes mencionados en el punto anterior, **sean adecuadamente acompañados tanto si fueron promovidos, o si se determinó su repitencia de curso.**

Como lo establece el artículo **13 del decreto 67/2018**, la situación final de los y las estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar. En el mes de diciembre se entregará a ellos/ellas y a sus padres y apoderados un informe final que indique las asignaturas o módulos del plan de estudio trabajados durante el año, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Si él o la estudiante requiriera algún apoyo o reforzamiento especial para el año siguiente, se firmará un compromiso con sus apoderados para cautelar que esto ocurra.

La calificación obtenida por los y las estudiantes en el sector Religión, de 1º básico a IIº medio, no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924 de 1983.

Los estudiantes que no optan a las asignaturas de religión católica o evangélica

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, de sector de Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes.

¹¹ Artículo 18, letra h. Decreto 67/2018

¹² A partir del Artículo 10 del decreto 67/2018

VII

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

Según el Artículo 11 del decreto 67, El Liceo Andrés Bello, a través del Director y su equipo directivo, analizan la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante. La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

De acuerdo con el Artículo 12, El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el apoderado.

Con respecto a los artículos antes mencionados el Liceo Andrés Bello cuenta con un plan de acompañamiento que consiste en:

En un trabajo colaborativo de un equipo multidisciplinario, el cual realiza un trabajo de acompañamiento, monitoreo y seguimiento sistemático de aquellos estudiantes que aplican para pertenecer al plan de Acompañamiento. Se realizarán reuniones de equipo para dar a conocer la realidad de las y los estudiantes del establecimiento. Entrevistas psicosociales individuales, así como también con sus apoderados, con el objetivo de recabar antecedentes y visualizar los factores protectores y prevenir las conductas de riesgo de niños/as y adolescentes. Derivación de casos a especialistas externos según amerite.

VIII
ADAPTACIONES CURRICULARES Y
EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

ADAPTACIONES CURRICULARES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

De acuerdo con lo dispuesto en el "Protocolo de Necesidades Educativas Especiales", del Liceo Andrés Bello de La Florida, basado en el Documento aprobado por el MINEDUC el año 2010, se establecerá una diferenciación entre Adecuaciones curriculares y Evaluación diferenciada:

Adecuaciones curriculares.

Esta intervención se aplicará con diferentes niveles de profundidad, dependiendo de los requerimientos del/la estudiante. Se podrá realizar una adecuación en la metodología, contenidos, objetivos, criterios e instrumentos de evaluación, modificación de la jornada escolar, cierre de semestre anticipado, etc.

En el caso de **adaptaciones de instrumentos de evaluación**, se contemplarán modificaciones en relación a la forma y/o a la metodología de aplicación. La gradación del nivel de complejidad y/o abstracción de habilidades, objetivos, contenidos y flexibilidad en los tiempos, según las necesidades individuales del/la estudiante.

El Departamento de Psicopedagogía acogerá y revisará toda solicitud de Adaptaciones Curriculares a nivel de objetivos y/o contenidos, metodología, evaluación, temporalización y recursos humanos cuando sean solicitados por especialistas externos pertinentes y que acompañen sistemáticamente el proceso del/la estudiante. Además, debe existir un diagnóstico que respalde tal solicitud. Dicho diagnóstico debe contemplar específicamente el desempeño pedagógico a nivel general del/la estudiante y su bienestar emocional.

Una vez revisados los antecedentes pedagógicos y emocionales del/la estudiante, se

informará en forma escrita vía mail y/o entrevista, a los padres y especialistas, la propuesta del colegio a la solicitud planteada. El criterio que primará en esta decisión será la **necesidad del/la estudiante y la capacidad de respuesta o recursos de que dispone el Liceo para responder a ella.**

El tipo de adaptaciones curriculares serán definidas por la psicopedagoga de ciclo en conjunto con el/la profesor/a jefe y/o de asignatura correspondiente, considerando la visión de los apoderados y especialistas externos

La implementación de medidas de diversificación de enseñanza y de evaluación diferenciada, no asegura la calificación mínima 4.0.

Los estudiantes que requieran renovación de medidas de apoyo implementadas en años anteriores deberán presentar la documentación solicitada en un plazo no superior a cinco semanas desde el inicio del nuevo año escolar. Durante el transcurso del año se solicitará a los profesionales externos estados de avance.

Evaluación Diferenciada:

La Evaluación Diferenciada se define como la realización de ajustes al instrumento de evaluación y/o a la metodología de aplicación (mediación en la comprensión de instrucciones y focalización de la atención, modificación de instrucciones y tiempos de aplicación, modificación de escalas, etc), manteniendo los contenidos, habilidades a evaluar y objetivos.

Debe ser solicitada por especialistas externos y determinada por la psicopedagoga de ciclo. Para la implementación de ésta se revisarán los antecedentes académicos y emocionales del estudiante.

Las evaluaciones deben ser diseñadas en conjunto con el docente y la psicopedagoga.

Una vez que se decide implementar dicha medida, esta será informada a través de una entrevista formal con los apoderados y especialistas externos.

A los profesores se les socializará las medidas de apoyo a través de la "Nomina de estudiantes con NEE" vía mail y/o en entrevistas formales y quedará en un documento de registro interno de cada sector. En ella se propondrán diversas medidas de mediación, las cuales deberán ser ejecutadas por los profesores durante todas las instancias escolares definidas y en los casos que lo requieran, pueden ser apoyados por las psicopedagogas de ciclo.

Eximición.

Ningún/a estudiante podrá ser eximido de una asignatura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 67/2018. Como respuesta de atención a la diversidad se dará oportunidad a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales participar del aprendizaje, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que implique la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje. Dichas medidas serán revisadas junto al estudio de antecedentes de los estudiantes que lo requieran, por el Equipo de Psicopedagogía del Liceo en acuerdo con el equipo docente del Ciclo y con la respectiva autorización de la Jefatura Técnico pedagógica.

IX
ANEXOS

ANEXO 1
PROTOCOLO PARA RENDICIÓN DE
EVALUACIONES ATRASADAS

Con el fin de ordenar el proceso de rendición de evaluaciones atrasadas, se ha dispuesto el siguiente protocolo:

1. El responsable de administrar el proceso evaluativo es el profesor de la asignatura y debe preocuparse de los/las estudiantes que por diversas razones se ausentan a dichas evaluaciones, recibiendo y exigiendo las justificaciones pertinentes.
2. Toda ausencia de estudiantes en la rendición de una evaluación debe quedar consignada en el libro de clases por parte del/la profesora de asignatura, indicando la justificación o no presentación de ella. Esto permite el seguimiento de situaciones particulares a través de la Hoja de Observaciones de cada estudiante en Libro de clases (Full College)
3. La rendición de pruebas pendientes se llevará a cabo la siguiente clase de la asignatura correspondiente.:

Son los/las estudiantes quienes deben preocuparse de presentar la justificación y/o certificado médico al profesor, y acordar con él, la fecha para rendir la evaluación.

AUSENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES A EVALUACIONES PROGRAMADAS

- a) **Justificación de ausencia por parte del/la apoderado/a:** todo estudiante que falta a una evaluación debe justificar a través del/la apoderado/a y por escrito su inasistencia a través de la libreta de comunicaciones, explicitando las evaluaciones programadas a las que faltó. Esta justificación es presentada al profesor jefe el día en que se reincorpora al colegio y a los profesores correspondientes a las evaluaciones que faltó.
- b) **Justificación de ausencia por parte de la Jefatura Técnico pedagógica:** todo/a estudiante que se ausente a una evaluación programada por motivos de participación en actividades solicitadas por el Liceo (participaciones académicas, deportivas, pastorales) deberá ser previamente autorizado por la jefatura pedagógica del Liceo, la que informará con antelación a los profesores de asignatura a través de una nota en el libro de clases o por correo electrónico, valiendo esto como justificación de su ausencia. Los / las estudiantes son responsables de ponerse al día en las asignaturas en las que se ausentaron y agendar la fecha con su profesor/a de asignatura para rendir las evaluaciones pendientes.
- c) **Justificación de ausencia por motivos de viaje:** en el caso de un/a estudiante que, por motivos familiares, se ausente por un tiempo prolongado, el/la apoderado/a, formalmente y con la anticipación debida, debe informar y pedir la autorización a la jefatura Técnico-pedagógica. Será responsabilidad del/la apoderado/a y del/la estudiante ponerse al día en lo académico. El /la estudiante, antes de ausentarse, debe informar a sus profesores y reprogramar con ellos sus compromisos académicos.

ANEXO 2
PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO
DEL AÑO ESCOLAR 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N°12 de 1999 del MINEDUC (Modificado por el Decreto Exento N°1223 del 12 de diciembre de 2002), el Liceo Andrés Bello

- a) En el caso de que un/a estudiante solicite el cierre anticipado de su año escolar, su apoderado deberá presentar al la Jefatura Técnico-pedagógica una carta formal donde se indique el motivo de la solicitud y se adjunte la documentación pertinente: certificados e informes médicos, tratamientos, campeonatos, traslados familiares, etc.
- b) La carta formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia al profesor jefe del / la estudiante, para cautelar que todos los responsables estén informados de la solicitud.
- c) Una vez recepcionada la solicitud, el caso será estudiado en conjunto por la Jefatura Técnico-pedagógica y el Director del colegio, cautelando que la documentación presentada por el apoderado se ajuste a la solicitud y a la realidad vivida por el / la estudiante durante el año.
- d) Para acceder al cierre anticipado del año, el/la estudiante deberá haber rendido, a lo menos, dos semestres del año lectivo respectivo, no tener evaluaciones pendientes, tener un promedio general suficiente para la promoción, y un porcentaje de asistencia igual o mayor al 85% al mes de Octubre, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2023.
- e) La resolución final frente a la solicitud de cierre anticipado del año será comunicada formalmente a los apoderados por parte de la Jefatura Técnica Pedagógica, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

ANEXO 3.

PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley N°18.962 que establece que "Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la suspensión u otra similar", el Liceo Andrés Bello

- a) El equipo de Convivencia escolar, además de Jefatura Técnico-pedagógica, profesor jefe y profesores de asignatura, darán apoyo al /la estudiante y a su familia, velando por su adaptación escolar en todo ámbito, permitiendo la continuidad de sus estudios y la promoción escolar.
- b) Se resguardará que exista un clima de acogida y de respeto para el/la estudiante y su familia por parte de toda la comunidad escolar.
- c) En el caso de las estudiantes, se otorgarán facilidades académicas, de horario, extensión de la jornada, uso de uniforme, porcentaje de asistencia mínimo u otro, para resguardar la salud y el término sano del embarazo.
- d) En el caso de los estudiantes, se otorgarán facilidades académicas, de horario, extensión de la jornada, porcentaje de asistencia mínimo u otro, para apoyarlo en el acompañamiento de la madre y su hijo.
- e) Las facilidades o adecuaciones académicas que el Liceo brinde a los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se determinarán según cada caso y en acuerdo con ellos y sus apoderados.

ANEXO 4.

ASPECTOS RELATIVOS A LA SALIDA PEDAGÓGICA

- 1.- Los estudiantes estarán a cargo del o los profesores responsables de la actividad, desde la salida y hasta la vuelta al establecimiento.
- 2.- El profesor responsable entregará a cada estudiante un número telefónico al cual comunicarse en caso de extravío.
- 3.- Los(as) estudiantes estarán cubiertos por el Seguro de Accidentes Escolares. Por lo tanto, en caso de producirse algún accidente se procederá según el Protocolo de Accidentes Escolares descrito en el Anexo I del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- 4.- Las disposiciones de convivencia escolar indicadas en el Título Séptimo del Reglamento Interno, regirán para todos los estudiantes durante la actividad, desde la salida y hasta el regreso al establecimiento.
- 5.- Toda mala conducta por parte de un estudiante durante la actividad será informada al regreso al establecimiento a inspección general o a convivencia escolar, por parte del profesor responsable, siendo cualquiera de ellos el que inicie el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades de la o las personas involucradas
- 6.- Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar reglamentario, el buzo del colegio según lo establezca el profesor a cargo.
- 7.- El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo la vigilancia de los profesores responsables.
- 8.- Los estudiantes deberán permanecer en todo momento con el grupo y nunca alejarse de él.
- 9.- Los estudiantes deberán cuidar y hacerse plenamente responsables en todo momento de sus pertenencias.
- 10.- En el trayecto en medios de transporte los estudiantes deberán mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.
- 11.- Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte, pararse en las pisaderas, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos.
- 12.- Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida, así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
- 13.- Para salida pedagógica se debe disponer de pases de accidente escolar debidamente firmado y Timbrado.

ANEXO 5

PROTOCOLO DE SALIDA PEDAGÓGICA CONTEXTO COVID 19.

- 1.- Realizar limpieza y desinfección del medio de transporte cada vez que se realice el traslado de los estudiantes.
- 2.- Promover y dar acceso a lavado de manos a los estudiantes.
- 3.- Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- 4.- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para aquellos que no tienen acceso a lavado de manos con agua y jabón.
5. - No compartir elementos de protección personal, higiene ni alimentos.
- 6.- Utilizar mascarilla en todo momento, dentro del transporte y del lugar de destino.
- 7.- No ingerir ni alimentos ni bebidas en el medio de transporte.
- 8.- Mantener distancia social de al menos 1 metro.
- 9.- Evitar saludar con la mano o dar besos.

Consecuencias para conductas no esperadas.

Por transgresión a los aspectos reglamentarios u otra situación manejada la autoridad del Liceo y el Comité de Convivencia Escolar se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Registro en la hoja de vida del estudiante. Amonestación hecha por cualquier funcionario.
- 2.- Citación al apoderado con prohibición de ingreso del estudiante (si éste no se presenta). Facultad del Inspector General.
- 3.- Una vez comunicado el apoderado de la situación conductual de su pupilo ante situaciones que revistan menor gravedad y de escarmiento correctivo podrá aplicarse la sanción de trabajo comunitario. Medida, que, además, puede ser solicitada a Inspectoría por el profesor frente a conductas al interior de la sala de clases o de los talleres, y que éstas sean de responsabilidad del estudiante.
- 4.- En los casos de mayor gravedad se reunirá el Comité de Convivencia Escolar, que frente a los antecedentes determinará los pasos a seguir y entregará la información al Director para comunicar oficialmente al apoderado del estudiante(a).

ANEXO 6

Protocolo de implementación del Plan de Acompañamiento

- 1- Conformación de equipo del plan de acompañamiento.
- 2- Detección de estudiantes antiguos y nuevos en situación de repitencia (artículo12)
- 3- Detección de estudiantes que pasaron de cursos con asignaturas deficientes (artículo11)
- 4- Seguimiento de estudiantes con alta PIE. (Si fuese el caso)
- 5- Entrevista a los estudiantes por parte de los profesores jefes con una ficha tipo (Marzo)
- 6- Entrega de información de estudiantes con dificultades académicas, socioemocionales, de asistencia a clases, conductuales etc, en Consejo de evaluación Académica. (Abril)
- 7- Conformación de archivo de cada estudiante que contenga la entrevista del profesor jefe, el acta del consejo de profesor y profesionales de la educación y la ficha tipo de cada estudiante.
- 8- Firma de conocimiento y carta de compromiso del apoderado, que se adjunta al archivo en La Unidad Técnico-Pedagógica.
- 9- Monitoreo y seguimiento a través de reuniones de equipo (se sugiere que sean quincenales) encabezadas por UTP, acompañados por orientación, convivencia escolar, dupla psicosocial, inspectoría, etc.
- 10- Reforzamiento y Tutorías a aquellos estudiantes que tengan un bajo de rendimiento.
- 11- Reuniones con los distintos integrantes del equipo:
- 12- Inspectoría: para informarse sobre asistencia a clases y disciplina de los estudiantes.
Orientación: Apoyo directo a los estudiantes con dificultades de rendimiento y/ o actitudinales para asesorar y entregar remediales y técnicas de estudio.
Convivencia Escolar: Trabajar en acciones que permitan el mejoramiento de la relación familia/escuela y el compromiso de los padres, madres y apoderados, fortaleciendo la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración de una propuesta común de trabajo.

Dupla Psicosocial:

Comprender y estar en disposición para abordar, de manera integral y desde una perspectiva pedagógica, los comportamientos y situaciones críticas de los estudiantes y familias que requieran apoyo psicosocial, siempre en coordinación con la labor de los docentes y privilegiando el aprendizaje integral de los estudiantes.

Estos profesionales deben conocer la realidad de las y los estudiantes del establecimiento escolar mediante la realización de entrevistas psicosociales individuales al estudiante, así como también a padres, madres y/o apoderados, que recaben antecedentes para visualizar los factores protectores y prevenir las conductas de riesgo de niños/as y adolescentes.

Derivación de casos a otros especialistas externos (según amerite) y realizar un seguimiento oportuno de las interconsultas realizadas.

En síntesis, la dupla psicosocial es el puente entre el individuo, la escuela y el entorno, entregando a los establecimientos educacionales un diagnóstico claro y oportuno de los estudiantes, el cual promueve métodos educativos contextualizados y efectivos, en función de la mejora y el fortalecimiento institucional.